



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 07 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1035/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita convalidar la inscripción del alumno: **Jorge Luís ARNAL – Legajo N° 901558**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que el solicitante aprobó el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza N° 934.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1035/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando la inscripción en el ciclo lectivo 2010, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario del alumno: **Jorge Luis ARNAL – Legajo N° 901558** de la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1278/2010

UTN
mgb
<i>ms</i>

f

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER

Secretario del Consejo Superior